Boletin Iciai

DE LA PROVINCIA I

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SALADOS

SUSCRIPCIÓN PARA PUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas. Tres id

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termino la insercion de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Codigo civil.) Inmediatamente que los Sres. Aicaides y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera varificarse al final de cada ano. verificarse al final de cada a

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR. A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas: Seis meses..... 12 Tres id...... 6'50 Vumeros sueltos 25 centimos.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 303.)

Gobierno Civil.

Circular.

Habiendo sufrido extravio la licencia original expedida por este Gobierno a favor de D Carlos Guiarro Martinez, vecino de Fuentecén, en 14 de julio ù!timo, al número 468 y cédula personal de décima clase, número 4, con esta fecha se le expide la correspondiente certificación, que surtirá los mismos efectos que la licencia extraviada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, a fin de que eviten se haga uso del documento extraviado, y, caso de encontrarlo en otra persona, se lo recojan, entregándolo en este Gobierno.

Burgos 29 de octubre de 1921.

EL GOBERNADOR, Isidoro Leon.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. José Temiño López Quintana, vecino de Medina de Pomar, ha presentado el proyecto correspondiente al anuncio publicado en el Boletin Oficial del dia 16 de septiembre último, en el que se anuncia la solicitud para derivar 500 litros de agua por segundo del rio Trueba, al sitio denominado «La Cunilla», en término municipal de Medina de Pomar, con destino a usos industriales, sin que durante el período de concurso de proyectos se haya presentado ningún otro en competencia.

El objeto de la concesión que se solicita es aprovechar 500 litros de agua sobrante de las invernales en la presa «El Rosario», y cauce molinar de la Comunidad de regantes de la ciudad de Medina de Pomar, en el río Trueba, con destino a mover las máquinas de un taller de Ebanisteria.

La presa se situará a unos dos kilómetros aguas abejo de la presa cita la, y a unos 300 metros aguas arriba del puente de la carretera de Cereceda a Laredo.

Las obras se reducen a construir una presa, hacer un canal de derivación e instalar una turbina que accionará un eje el que por correas transmitirá la energia a las sierras y maquinas herramientas.

La presa, de 89 metros de longitud y de 45 centímetros de altura media, sobre el fondo del rio, está sentada en roca, tendrá su coronación horizontal y 26 centímetros más baja que la cabeza de un pilote de roble empotrado con cemento en la roca y en la parte o margen derecha del rio. Se proyecta de madera formada por pilotes de roble de 0'20 × 0'20metros colocados a dos metros de distancia, empotrados en agujeros casi de sus dimensiones, hechos en la roca y recibidos con cemento; en estos pilotes apoyarán tablones de haya de 0'10 metros de espesor, enlazados y clavados a los pilotes, y su borde inferior será embutido en un surco hecho en la roca, y se recogerán también con cemento.

El remanso no afecta a ningun aprovechamiento de aguas arriba ni produce inundaciones en los terrenos ribereños más que en una zona de baldio de ningún valor que es de dominio público.

El canal de derivación de 19260 metros de longitud arranca de la margen derecha de la presa.

Al extremo del canal se construirà una compuerta de toma de agua y delante de ésta otra de fondo para desague del canal y su limpieza, colocando también una banqueta y rejilla para evitar arrastres de ob-

La turbina se instalará a la entrada del edificio en que se montará la industria, será tipo «Francis», con aspiración, su potencia será de 14 H P efectivos, bastantes para accionar la sierra y herramientas de la carpinteria.

El desagüe se hará por un canal de 40 metros de longitud y tres de ancho y 0.50 de fondo, que después de atravesar la huerta del peticionario en 15 metros, cruza la ribera del rio, y por él volverá integramente el agua derivada en las mismas condiciones que se tomó, proyectándose también un muro de protección del desagüe que partiendo de la huerta del peticionario termine en la casi derruida pila de un puente viejo, este muro evita que los acarreos cieguen el cauce de desagüe.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, a contar desde el siguiente de la fecha de este periódico oficial, durante cuyo tiempo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Burgos 29 de octubre de 1921.

EL GOBERNADOR, Isidoro León.

CENSO ELECTORAL

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1922-23, en los pueblos que se detallan, por los conceptos de Concejal, ex-Juez, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, los cuales se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Keal orden de 16 de septiembre de 1907, y a los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.

Carago.

Vocal Concejal, D. Martin Cibrian Ontañón; suplente, D. Eugenio Palacios de Miguel; Vocal ex-Juez, D. Pablo Izquierdo Palomero; suplente, D. Marcelino Palomero Pinilla; contribuyentes por territorial, D. Nicasio Aragón Cámara y don Angel López Palomero; suplentes, D. Bruno Ootañón Cibrián y don Santiago Cámara Cibrián.

Vocal Concejal, D. Evaristo Torre López; suplente, D. Marcelino Iglesia Torre; contribuyentes por territorial, D. German Rodriguez y don Tomás Garcia Puente; suplentes, D. Francisco Diez Alcalde y don Roman Garcia Puente; contribuyentes por industrial, D. Juan Muñoz y D. Policarpo Alegre; suplentes, don Inocencio López López y D. Angel Ruiz Pérez.

Rabanos.

Vocal Concejal, D. Francisco Santa Cruz Lázaro; suplente, D. Anastasio Pineda Arceredillo; Vocal ex-Juez, D. Lucas Abajo Alarcia; suplente, D. Julio Valmala Ayala; contribuyentes por territorial, don Matias Martinez Hernando y don Dámaso Ayala Camara; suplentes, D. Doroteo Rubio Cámara y D. Plácido Valmala Lázaro.

Rezmondo.

Vocal Concejal, D. Victor Manzanal Merino; suplente, D. Florentino Gutiérrez Manzanal; Vocal ex-Juez, D. Mariano Abendaño Garcia; suplente, D. Anastasio Serna Serna; contribuyentes por territorial, don Quintin Serua Rey y D. Simón Merino García; suplentes, D. Mariano Abendaño Garcia y D. Félix Pérez Bárcena.

Núm. del catálogo	TERMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISPEUTE.	MÉTODO DE CORTA.
1080					
				一位 法 计操入	Montes exceptuados en
	Melgar de Fernamental	La Veguilla	Melgar	Todo el monte	
	Idem	Paramillo, número 1	Idem	[dem	
41"	Idem	Idem, número 2	Idem	Idem	
	Idem	Zarzal	Idem	Idem	
	Idem	Ontanares, número 1		Idem	
	Idem			Idem	
100000	Idem	Idem, número 3	Idem	Idem	
	Idem	Castrejón	Idem	Idem	E SELECTION OF STREET
48"	Idem	El Soto		Idem	•
	Idem	Gato o Constantin	Idem	Idem	
43	Merindad de Castillala Vieja	Berezal de Navas	Santa Cruz de Andino	Idem	•
	Idem	El Prado	Idem	Idem	The state of the s
-	Idem	Berezal	Idem	Idem	
	Idem	La Landa	IdemQuintanadueñas	Idem	William Willia
	Quintanadueñas	Prado de abajo Portero y Ontanilla		Idem	
	Idem	Segadero de arriba y abajo o Manzanal		Idem	,
	Quintanavides	Dehesa	Quintanavides	Salesas	Leñas por poda de roble
	Salas de los Infantes	Dehesa de Santa Maria	Salas	Todo el monte	
	Tortoles	Nava de abajo y Carrascal	Tórtoles	Idem	•
122	Idem	Nava de arriba	[dem	Laderas de las Algecerras y Vallejo	•
	Tubilla del Lago	Cotocro	Tubilla	Todo el monte	Tagan and ala di
26	Idem	Pinar.	Idem	Idem	Leñas por poda de pino
29	Idem	La Tiesa o Rincón	Baños, Tubilla y Valdeande	Idem	
	Ubierna	Cepillo	Ubierna	Idem	The seminate way in the seminates
	Idem	Prado Largo, número 1 Idem, número 2	Idem	Idem))
53	Idem	Idem, número 3	Idem	Idem	1
	Idem	Prado Largo o Cubierta	Idem	Idem	"
	[dem		CONTRACTOR	[dem	
564	Hurones	Prado Molino	Hurones	[dem	•
	Idem	Prado Navas	Idem	Idem	THE REPORT OF THE PERSON OF TH
	Idem	Prado Valdemiriel		Idem:	•
59"	Idem	Prado de la Venta	Idem	ldem	T.office mucetee v estant
	Valle de Valdelaguna	Dehesa Salcedo	Quintanilla-Urrilla	Idem	Leñas muertas y estepa
	Villahoz	San Julián	Villahoz	Idem	
1000	Idem	Vega Las Praderas	Idem	Idem	• check
	Idem	Valdómez	Idem	Idem	
	Idem	Parral	Idem	Idem	
	Idem	La Sorruga	Idem	Idem	•
664	Idem	Viguella	Idem	Idem	
674	Idem	Pueste Molinillo	Idem	Idem	of -assistant with the safety manifestation
68	Idem	Fuente Congosto	Idem	Idem	The state of the s
69	Idem	Ermita Congosto	Idem	Idem	The second section of the second
	Idem	La Boquilla	Idem	Idem	of respectation and the second applications
-	Idem	Salgüero	Idem	Idem	tolette de proposition de
	Idem	Cuesta el Mudo	Idem	Idem	electric record at the state of the state of
74	Idem	Cantarranas		Idem	The second secon
75	Idem	El Enar	Idem	Idem	,
76		Las Fuentes	Idem	ldem	
77		Valdompadre	Idem	Idem	
I THE RESERVED	Idem	San Mamés	Idem	Idem	,
	Idem	Jalveguera	Idem	Idem	
	Idem	Capellán		ldem	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	Villanueva de Gumiel		Villamueva	Idem	The state of the s
104"	Villaverde-Mogina	Robledal	Villaverde	Idem	
	Idem	La Mata		Idem	
	Idem	La Ermita.	Idem	Idem	the set was a settle
The second second	Idem	Era de arriba	Idem	Idem	
	Idem	La Redonda	Idem	Idem	
			. Idem	Idem	
	institute and the State of the				Montes no exceptuados
	基础是是被加强人的基础。			The state of the s	
	Alcocero	Carrascal	Alcocero	Todo el monte	
-	Añastro	El Monte		Idem	
	Arauzo de Salce	Enebral	Arauzo de Torre	Idem	Transa har carre as as cauties seres I hade 1 1 1 1
-	Basconcillos del Tozo	Montuerta	. Arauzo de Salce	Idem	I storate exercise description
	Idem	La Cueva	Basconcillos	Idem	
0.300	Idem		. Arcellares	Idem	
	Caleruega	Monte Alto	. Caleruega	Idem	
55	Cardenadijo	Monte Negro	. Cardeñadijo	Idem	
	Castil de Peones	Valdepila	. Castil	Matamusario	T 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		La Dehesa	. Terrazas		Leñas por poda de roble
		Carrascal			
142	Cornão del Conde	Los Montecicos	Dordoniz	Valdeen e Meiode hande v foldes de Navy	
20	Cheve Cardiel	Cilla	Cheve	Moión Regeñón	
7/	Hontoria de la Cantera	Rebollar	Hontorie	Todo el monte	I the company to a water that the
	A TANDONIO OF THE CONTINUE OF 1 1 1		. ILOUIOTIE	, 2000 of montolities	

formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 e instrucciones de 19 de septiembre del mismo año. — Continuación.

T	Mago con a S	LENAS				PASTOS.				Labor		Tasación		
	PLASO.	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	1	NÚMERO D	E GANADOS	S South	Tasación.	Resinas.	siembre.	Caza.	total.
A GO		Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrie.	Mayor.	Cerds.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Posetas.
1							GA 2 HE					89.3		
601	cepto de debesas	boyale	8.											
Año),,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			25	,	2	,		•	1 4	>		>	4
	m	>		,		20 22	*			40	,		3	40
100000	m		2			28		*	,	56			,	56
100000000000000000000000000000000000000	Ш		,	,	,	10			,	20	20		>	20
	m		,		,	8	>			16	,	20	2 0	16
	m	*	,	,	,	6	,,			12		D	,	12 48
	m		,	,	,	24	,			48 28			,	28
* 150321	m		,	,	,	18	,		,	36		2	>	86
	m	>		,	,	116	,	,		232		»		232
-	m	,	,		,	12	,			24	*	1	1	24 60
	m	,		,	,	30	,	1		60	>	,	1	8
D. CANA	m	,	,			2	,	,	,	4	,	>	2	4
1000	m		,	,	2	15	,	,		30		>		30
	m	,	7	,	,	,	,	>			2	1054		1054
	m		,	3	30,00	6 25	,	,	,	12 50	1	1	1	12 50
	m	40	80		,	100	18	24	,	383	1			463
	m	*	>		*	100	30	60	25	750		8550	1019	9800
Ide	m,		,	3	***	400	60	60		1340	,	5000		6340
	m	,	-:	200	400	400	20	20	,	980	1	,	1	1380
	m	150	300	,	20	200	50	55	,	880	1	,		1180
	m	3	*	1		200	,	30	,	180		>		180
Ide	m	>				10	,	,		20	,	,		20
	m	,	,			1	,		2	2	,	,	,	2 2
	m	,	2 1 1	0-100	,	10	,		,	20	1:	,	,	20
	m m			,	,	2	,			4	,	,		4
	m		,			3	,	,		6		2	>	6
Ide	m		,			2	,	,	,	4		2		4
Ide	m			,	,	12	,			24 20	,	1	2	24
Ide	m		,		,	10	,	,		20	,	,		20
	m			100	200	10	5	10	10	115	>	>		335
Ide	m		,	,	,	2			,	4		,	,	4
Ide	m	,	->	,	,	1		•	,	2	,	2		2
Ide	m	,	,	,	20	2	,	,	1	4 2	,			2
lde	m	10,	,	,	2	3	"		,	6	>			6
	m			,	,	1	,	> "	,	2				2
Ide	m		,	,	,	10	,		,	20	>	*		20 2
Ide	m	*		3		1 2	,	,	,	2 4	,	,		4
Ide	om		,	2	,	1		,		2				2
FI	m	,		,		4		,		8	>	,		8
Ide	m		,	,	,	2	,	,	,	4	,	,		4
Ide	m	,	,	,	,	1		,	,	8	"			8
Ide	om	Mary.		,	,	4			,	2				2
Id	m	la de				8			,	16	>			16
Ide						1	,	,		2	,	,		2
Ide	m		,	,	,	2	,			4 2		,	,	4 0
Ide	m		,	,	,	2	,	,	. ,	4	,			4
Id	em	,	,	,	,	1				2	,			2
Ide	m		>	,	,	100	20	40		500	2200	39	2	2700
Ide	m		,	,		76		,	1	152	,		,	152 28
Ide	em	•		,	,	14		,		20	,	2		20
10	em	and the second	,			2	4	,		4		>		4
Ide	m	. >	,	,		8				16	20			16
Ide	em			2		28		1	1	56	,	,		56
Ilde	em			,	,	1 1	,		17,11	2				-
0	enajenables.													-
Añ	0			60	1 120	40	i	10	*	143	>	210		263
Ide	m.,	2	,	,	,	2000	2	30 »	2	955		2427		2427 2005
Ide	m	125	250	105	950	300	25 25	30		855 897	1	900	3	1147
Ide	m	- The .		125	250	300	8	5	1 400	94	100			94
Id	om		,			10		5		50				50
106	m		,			20	10	10		130		***	,	130
106	em			,		100	50	20 30		470 240		1190		1660 240
Tal	3m		,	100	200	30 100	4	30	1000	392	2			592
TO	em.		40	100	200	20	10	20	1 12	238			,	278
- 4	em		20			30	10	6		126	,			126
144		100000000000000000000000000000000000000	ENGLISH STATE OF THE STATE OF			30	6	6	,	114	,	2	,	234
Id	em.		,	60	120									
Id	em		,	. 100	200	300	40	50	,	1020		3	,	1220
Id Id Id	em em em,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,												

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Apéndice de rústica y pecuaria para 1922-23.

Examinado por esta Comisión el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y colonia de esta capital y que ha de servir de base al repartimiento del año 1922-23, se halla de manifiesto por término de quince dias, a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones que a su derecho convengan.

Burgos 26 de octubre de 1921. El Administrador Presidente, Ramón Barreiro Garcia. V.º B.º El Delegado de Hacienda, Chápuli.

Providencias judiciales

Barco de Valdeorras.

D. Francisco Rodríguez Valcárce,
 Juez de instrucción de este partido,

Por el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y la de Burgos y en la Gaceta de Madrid, se requiere a Manuel Rodríguez Pérez, vecino que fué de Burgos, hoy en ignorado paradero, fiador por 500 pesetas en metalico del procesado rebelde en causa por hurto, Antonio Pardo Rodriguez, con objeto de que dentro o el término de diez dias, signientes al de la publicación de este edicto en el último periódico, presente en este Juzgado a dicho procesado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá a hacer efectiva la fianza, adjudicándola al Estado, con deducción de las costas del ramo separado de fianza.

Dado en Barco de Valdeorras a 26 de octubre de 1921.—Francisco Rodríguez Valcárce.—El Secretario, Lic. Emilio Carrascoso.

Requisitoria.

Julian Ramos Oraa, hijo de Gaspar y de Raimunda, natural de San Martin de Losa, provincia de Burgos, estado soltero, edad veintiseis años, profesión camarero, señas: ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá eu el término de treints dias, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia de Burgos, ante el Comandante Juez instructor de la Caja de Recluta de Madrid, número 2, D. Marcos Bazán y Esteban y de no comparecer se le declarará en rebeldia.

Madrid 15 de octubre de 1921 -

El Comandante Juez instructor, Marcos Bazán.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sedano.

Itinerario para la cobranza del tercer trimestre de 1921-22. Alfoz de Bricia, dia 5 de noviembre. Alfoz de Santa Gadea, 6. Altos (Los), 9 y 10. Cernégula, 23. Merindad de Sotoscueva, 11, 12 y 13. Escalada, 12. Gredilla de Sedano, 4. Masa, 24. Moradillo de Sedano, 3. Nidáguila, 16. Orbaneja del Castillo, 16. Pesadas de Burgos, 17. Pesquera de Ebro, 19. Piedra (La), 19 y 20. Quintanaloma, 2. Quintanilla Sobresierra, 10. Sargentes de la Lora, 12 y 13. Sedano, 5. Tablada del Rudrón, 6. Terradillos de Sedano, 7. Tubilla del Agua, 19. Valdelateja, 20. Valle de Hoz de Arreba, 20. Valle de Valdebezana, 21. Valle de Zamanzas, 24. Valle de Manzanedo, 22. Villaescusa del Butrón, 8. Merindad de Valdeporres, 14 y 15 Burgos 28 de octubre de 1921.=

Demarcación de Reserva de Infantería de Burgos, número 74. Revista anual.—Circular.

El Recaudador, F. Rodriguez.

Debiendo dar principio en 1.º de noviembre próximo la revista anual de todos los individuos de esta De marcación, pertenecientes a los reemplazos de 1910, 1911, 1912 y 1913, se les recuerda que han de pasarla durante los meses de noviembre y diciembre ante los Comandantes de los puestos de la Guardia civil de la demarcación en que tengan su residencia oficial, haciéndoles presente, que los que dejen de cumplir con esta obligación incurrirán en el correctivo que determina el art. 316 de la vigente ley de Reclutamiento.

Pertenecen a esta Demarcación todos los individuos que hayan servido en Isfantería y tengan su residencia oficial en el territorio de los partidos de Aranda de Duero, Burgos, Castrogeriz, Lerma, Roa y Salas de los Infantes.

Burgos 28 de octubre de 1921.= El Teniente Coronel, Ricardo Barcenilla.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballeria.

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho que tiene este cuerpo, se anuncia por el presente para conocimiento de los que deseen tomas parte en dicha subasta, que ha de tener lugar a las once horas del dia 25 de noviembre próximo en el Cuar-

tel que ocupa el referido Regimiento, siendo el importe de este anuncio satisfecho por aquellos a quienes se les adjudiquen los mencionados caballos.

Burgos 24 de octubre de 1921.— El Comandante Mayor, Leonardo Ibarra.

Anancios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

ABONOS MINERALES

Primeras materias fertilizantes.

Superfosfatos Saint-Govaín

Nitrato. - Amonfaco. - Potasa. -

Precios de origen, franco en nuestros almacenes o en las estaciones más próximas del ferrocarril.

Burgos. – JOSÈ MIGUEL OLIVAN. – Espolón, 2 y 4. 9—15

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Calvo, 18, pral.—Burgos. 1

El dia 28 del presente mes, al anochecer, se marchó de las eras de Huérmeces una yegua de las señas siguientes: de seis cuartas y media de alzada, cerrada, castaña, calzada de un pie y una mano, frontina y marcada con una R. en el cuarto.

Lo que se publica para caso de ser habida lo pongan en conocimiento de su dueño Florentino Ubierna, vecino de Huérmeces, para pasar a recogerla y abonar los gastos.

INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes de octubre.

Número 157.....

Núm. 158. Ministerio de Hacienda. Real decreto convocando un concurso-oposición entre Auxiliares, Oficiales y Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Hacienda, para proveer 170 plazas necesarias para reorganizar en las Administraciones de Contribuciones Negociados especiales encargados de la liquidación de la contribución de utilidades y sus incidencias, con sujeción a las condiciones que se expresan.

Num. 159. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto disponiendo se publique en la Gaceta y Boletines Oficiales las listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos o productos prescripta en la ley para la protección a la producción nacional.

=Idem. Subsecretaria. Lista a que se refiere el Real decreto anterior.

Ministerio de Fomento. Real decreto disponiendo que los servicios del ramo de Minas a cargo del Ministerio de Fomento constituyan una Subdirección de Minas que dependerá de la Dirección general de Comercio e Industria.

—Comisión Provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de septiembre.

Núm. 160. Ministerio de Hacienda. Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se expresa el artículo 4.º del Real decreto de 23 de septiembre último, relativo a la convocatoría para proveer por concurso-oposición hasta 170 plazas de Liquidadores del impuesto de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Núm. 161. Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo que las materias curtientes vegetales satisfagan el impuesto de Aduanas por la partida 33 de la tarifa de mercancias.

Eministerio de la Gobernación Real orden definiendo la situación de los opositores a plazas de Auxiliares de Administración civil, dependientes de dicho Ministerio, que estén incorporados o próximos a incorporarse a filas.

Núm. 162. Dirección general de Correos y Telégrafos. Reglamento orgánico de las Corporaciones de Carteros.

Núm. 163. Idem. id. id. (conclusión.)

Núm. 164....

Núm. 165. Ministerio de Fomento. Real orden circular disponiendo la renovación por mitad de las Cámaras agrícolas provinciales.

Núm. 166. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto disponiendo se reunan las cortes el dia 20 del corriente mes para continuar las sesiones suspendidas por el Real decreto de 30 de junio último.

Núm. 167....

Núm. 168.....

Núm. 169. Ministerio del Trabajo. Real orden circular encargando a los Alcaldes respectivos de cursar a la Inspección general del Retiro obrero en la corte, cuantas reclamaciones y denuncias pudieron presentarles sobre incumplimiento de las disposiones que regulan a aquél.

Núm. 170....

Núm. 171....

Núm. 172....

Núm. 173.... Núm. 174....

IMPRENTA PROVINCIAL